



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 032-2024-MDH-GM.

Huipoca, 25 de abril del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal (Sello) de fecha 23 de abril del 2024, INFORME N.º 0262-2024-GM-GSMYGYDS de fecha 12 de abril del 2024, VISTO el Plan de Trabajo denominado "Campaña de identidad en los caseríos y juntas vecinales", INFORME LEGAL N.º 066-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 24 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, Conforme al artículo 2º inciso 1 de la Constitución Política del Perú, así como del artículo 6º del Código de los Niños y Adolescentes, el derecho a la identidad incluye el derecho a conocer a sus padres y llevar sus apellidos, precisando que eso debe entenderse como el derecho a conocer a sus verdaderos padres o padres biológicos.

Que, siendo uno de las razones socio económicas el desarrollar un plan de actividades para cumplir con el objetivo señalado en el presente plan, generando para esto la unión de la población del distrito, y el desarrollo social mediante una identidad.

Que, mediante el INFORME N.º 0262-2024-GM-GSMYGYDS de fecha 12 de abril del 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Torres – Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quien remite el Plan de Trabajo denominado Campaña de identidad en los caseríos y juntas vecinales y a su vez solicita alimentos no perecibles para el consumo humano, estos alimentos que beneficiara a 400 familias de los 33 caseríos 11 juntas vecinales donde se desarrolla la **campaña de identidad**.

Que, mediante el Informe Legal N.º 066-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el plan de trabajo denominado campaña de identidad en los caseríos y juntas vecinales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
 Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo la otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO CAMPAÑA DE IDENTIDAD EN LOS CASERÍOS Y JUNTAS VECINALES, presentado por la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, que se incorpora a la materialización de la resolución, como anexo, para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, por un monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100) soles para los requerimientos señalados en el literal VII¹ del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ORDENAR**, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
 GERENTE MUNICIPAL
Econ. Edixson Miller Vargas
 GERENTE MUNICIPAL



C.c
 Oficina de Secretaría General.
 Alcaldía.

Interesados.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
 Sub Gerencia de Programas Sociales.
 Oficina de Abastecimiento.

Archivo.

¹ Plan de Trabajo – Campaña de identidad en los caseríos y juntas vecinales; pag. 03